



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

RESOLUCIÓN N° 1087/2.025 I.M.

“POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (UTA) DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY N.º 7389/2024 “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”, Y SE DESIGNA A UNA ENCARGADA INTERINA”

SANTA RITA, 01 de agosto de 2.025.-

VISTO: La entrada en vigencia de la Ley N.º 7389/2024 “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay”, en especial su Capítulo III, que impone a todas las entidades públicas, incluyendo los Gobiernos Municipales, la obligación de crear Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA), como instancias técnicas encargadas de promover políticas institucionales de integridad, acceso a la información, control ciudadano y prevención de la corrupción en el ámbito de sus respectivas competencias; y,

CONSIDERANDO: Que la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en su artículo 28, consagra el derecho de toda persona al acceso a la información pública como un instrumento esencial para el control ciudadano de la gestión pública. -

Que, conforme al artículo 4, inciso h), de la Ley N.º 7389/2024, las instituciones del Estado tienen la obligación de establecer mecanismos institucionales de prevención de la corrupción, integridad pública, ética y rendición de cuentas, bajo principios de transparencia y participación;

Que, los artículos 11 y 12 de la citada ley establece expresamente la creación de Unidades de Transparencia y Anticorrupción en todos los organismos y entidades del Estado, señalando que estas unidades deberán contar con autonomía técnica y ejercerán funciones vinculadas a la elaboración, monitoreo y seguimiento de políticas de integridad y prevención de la corrupción. -

Que, corresponde a esta Municipalidad, como entidad pública del primer nivel de gobierno, adecuar su estructura organizativa a las disposiciones vigentes en materia de integridad institucional, mediante la creación formal de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, con dependencia directa de la Intendencia Municipal. -

Que, la implementación de dicha unidad permitirá fortalecer el control interno, promover la ética pública, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa y pasiva, así como canalizar denuncias o reclamos ciudadanos sobre posibles hechos de corrupción o irregularidades administrativas. -

Que, la funcionaria Nancy Raquel Machado Báez, con C.I. N.º 3.225.566, cuenta con experiencia en la gestión administrativa municipal, integridad personal, compromiso institucional y conocimientos que la habilitan para asumir, en carácter interino, la conducción de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña. -

Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, establece en su, Art.51 “Deberes y Atribuciones del Intendente”: Son atribuciones del Intendente Municipal: inciso d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, en concordancia con lo dispuesto en el inciso k) del mismo artículo, **por tanto:**



Municipalidad de Santa Rita

Intendencia Municipal - R.U.C.: 80024078-2

(0673) 220 470
(0673) 220 043
www.santarita.gov.py
intendencia@santarita.gov.py
Avda. De Los Pioneros
e/ Adela Speratti

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1.º CRÉASE la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA) de la Municipalidad de Santa Rita, en el marco de lo establecido en el Capítulo III de la Ley N.º 7389/2024, como dependencia técnica de carácter permanente, con autonomía técnica y funcional, bajo dependencia directa de la Intendencia Municipal.-

Art. 2.º La Unidad de Transparencia y Anticorrupción tendrá por objeto la planificación, coordinación y seguimiento de políticas institucionales de integridad, ética pública, transparencia activa y pasiva, control ciudadano y prevención de hechos de corrupción en el ámbito de la Municipalidad de Santa Rita.-

Art. 3.º Serán funciones de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción:

- Promover y coordinar la implementación del Plan Institucional de Integridad;
- Fortalecer los mecanismos de acceso a la información pública y rendición de cuentas;
- Impulsar la capacitación permanente del personal en materias de ética, transparencia y anticorrupción;
- Establecer y difundir canales para la recepción de denuncias de presuntas irregularidades administrativas;
- Elaborar informes periódicos de gestión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N.º 7389/2024.
- Implementar políticas de transparencia y prevención de la corrupción.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes N.º 5189/14 y N.º 5282/14 en materia de acceso a la información pública.
- Remitir los reportes de cumplimiento a la Contraloría General.

Art. 4.º DESIGNASE a la funcionaria Nancy Raquel Machado Báez, con C.I. N.º 3.225.566, como Encargada Interina de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Municipalidad de Santa Rita, hasta tanto se proceda a la designación definitiva del titular, **sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña en la administración municipal.**

ART. 5.º Comuníquese, publíquese en el portal institucional y archívese.

KEVIN FERNANDO
CARDOZO BRITEZ

Firmado digitalmente por
KEVIN FERNANDO
CARDOZO BRITEZ
Fecha: 2025.08.01
16:28:24 -03'00'

Secretario General

EDGAR FRANCISCO
TORRES ARGUELLO

Firmado digitalmente
por EDGAR FRANCISCO
TORRES ARGUELLO
Fecha: 2025.08.01
16:28:05 -03'00'

Intendente Municipal